

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00783 00**

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

No tener en cuenta la solicitud de notificación a los demandados Jorge Armando Rueda, Carlos Arturo Ávila y Carlos Julio Ávila, que alude la parte demandante, por cuanto, en las mismas no se evidencia el envío del auto admisorio adiado 10 de septiembre de 2021, conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese (2),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 109 de fecha 14 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d72835952359b793b977440a0aab3433b81e3e49514f89fb3493b96749d6f13**

Documento generado en 13/07/2022 03:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>